



**Asamblea de las Naciones Unidas
sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
3 de agosto de 2016

Español
Original: inglés

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Segundo período de sesiones
Nairobi, 23 a 27 de mayo de 2016

**2/18. Relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el
Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales
a los que presta servicios de secretaría**

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando las decisiones 26/9, SS.XII/1, SS.XII/3 y 27/13 del Consejo de Administración y su propia resolución 1/12, en la que pidió al Director Ejecutivo que presentara informes sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales a los que presta servicios de secretaría,

Reconociendo que, dado que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales tienen sus propias estructuras de gobernanza, procedimientos y órganos de adopción de decisiones independientes, convendría que los Gobiernos garantizaran que los procesos de formulación de políticas —y aplicación— de las resoluciones pertinentes de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y las decisiones de los acuerdos ambientales multilaterales se apoyen mutuamente,

Observando que las disposiciones específicas que figuran en cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales estipulan las principales funciones, prerrogativas y responsabilidades de los órganos rectores y las secretarías pertinentes para la puesta en marcha de los acuerdos,

Observando también que cuando los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales deciden solicitar que el Director Ejecutivo preste servicios de secretaría, aceptan que las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales quedarán sujetas a las normas administrativas y los reglamentos financieros de las Naciones Unidas aplicables al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y complementadas por las normas financieras propias de los acuerdos ambientales multilaterales,

Recordando que cuando se ha encomendado al Director Ejecutivo la tarea de prestar servicios de secretaría a un acuerdo ambiental multilateral, el Director Ejecutivo ha requerido también la aprobación del órgano rector del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para concertar arreglos adecuados con vistas a desempeñar funciones de secretaría y establecer o prorrogar los fondos fiduciarios de ese acuerdo ambiental multilateral,

Observando con reconocimiento que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presta actualmente, o prestará en un futuro, servicios de secretaría a numerosos acuerdos ambientales multilaterales enumerados en el anexo de la presente resolución (denominados en adelante los “acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA”),

Recordando su resolución 1/16, en la que se hace notar que, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los

acuerdos para los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente desempeña las funciones de la secretaría deben estar basados en el principio de recuperación de costos en lo tocante a los costos administrativos,

Acogiendo con beneplácito el informe del Director Ejecutivo sobre la relación entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA¹ y la labor del equipo de tareas, que se basó en la estrecha cooperación entre los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la preparación de sus recomendaciones,

Acogiendo con beneplácito también las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para mejorar la eficacia de los arreglos administrativos, la prestación de servicios, y el apoyo mutuo entre los programas de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales para los que presta servicios de secretaría, incluidas la adopción de medidas para poner en práctica las recomendaciones del equipo de tareas,

A

Marco institucional y rendición de cuentas

1. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consulta con las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, elabore un proyecto de plantilla flexible de opciones para la prestación de servicios de secretaría en la forma adecuada, como un memorando de entendimiento entre el Director Ejecutivo y las Conferencias de las Partes u otros órganos rectores pertinentes de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA, para su examen;
2. *Alienta* al Director Ejecutivo a que al delegar facultades en los jefes de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales mantenga la flexibilidad necesaria en cada caso, incluso cuando se trate de reflejar el tamaño de las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales;

B

Marco administrativo y financiero

3. *Invita* a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA a señalar a la atención del Director Ejecutivo las dificultades administrativas o financieras a que se enfrenten como consecuencia de la aplicación práctica de sus memorandos de entendimiento;
4. *Invita también* a los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA a intercambiar las buenas prácticas en materia de su presupuesto y la gestión de los recursos humanos;
5. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que renuncie a los gastos de apoyo a los programas sobre contribuciones voluntarias para gastos de participación cuando la organización de la participación corra a cargo de personal administrativo financiado con los gastos de apoyo a los programas en el presupuesto operacional;
6. *Solicita* al Director Ejecutivo que prepare información para los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales sobre las consecuencias de la puesta en práctica de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para sus presupuestos operacionales;

C

Apoyo mutuo de los programas de trabajo

7. *Solicita* al Director Ejecutivo que, cuando los órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales administrados por el PNUMA le inviten a hacerlo, promueva los programas de trabajo de apoyo mutuo entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y los acuerdos ambientales multilaterales en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilite información científica importante pertinente para su labor;

D

Medidas futuras

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que prosiga sus esfuerzos en estas cuestiones de manera abierta y transparente, y que informe sobre los progresos realizados a la Asamblea de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

¹ UNEP/E.A.2/11.

Anexo

Lista de los acuerdos ambientales multilaterales a los que actualmente presta servicios de secretaría el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente o respecto de los cuales existen decisiones a tal efecto

Acuerdos a los que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente actualmente presta servicios de secretaría

1. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
2. Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y sus acuerdos conexos
3. Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos
4. Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono
5. Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación
6. Convención de Bamako relativa a la prohibición de la importación de desechos peligrosos a África y la fiscalización de sus movimientos transfronterizos dentro de África
7. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional
8. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes
9. Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus protocolos
10. Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) y sus protocolos
11. Convenio sobre la Protección, la Ordenación y el Desarrollo del Medio Marino y Costero de la Región del Océano Índico Occidental (Convenio de Nairobi) y sus protocolos
12. Convenio sobre la Cooperación para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino y las Zonas Costeras de la Región del África Occidental y Central (Convenio de Abidján) y sus protocolos
13. Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

Acuerdos a los cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente actualmente presta servicios de secretaría provisional y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente ha aceptado que debería prestar servicios de secretaría permanente

14. Convenio Marco para la Protección del Medio Marino del Mar Caspio (Convenio de Teherán)

Acuerdos que especifican que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente debería prestar servicios de secretaría después de la entrada en vigor

15. Convenio de Minamata sobre el Mercurio

*Sexta sesión plenaria
27 de mayo de 2016*